



Resolución Jefatural No. 285-2007-AGN/J

Lima, 16 JUL. 2007

VISTO el Informe N°324-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Pacífico Huamán Huamán**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa** que obra en los registros del Ex – Notario Abraham Velarde Alvarez, **otorgada por don Roberto Tarazona Páucar y doña Mercedes Peche Llaja de Tarazona, a favor de don Pacífico Huamán Huamán y doña Sabina Mamani Quispe**; con fecha 13 de octubre de 1992, folio 11247 del Protocolo N° 1033 y consta de 04 fojas útiles; se nota que **faltan las firmas de don Roberto Tarazona Páucar, doña Mercedes Peche Llaja de Tarazona, don Pacífico Huamán Huamán, doña Sabina Mamani Quispe y del ex – Notario referido**; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar *procedente* la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la doctora Rosa María Fonseca Li, Notario Público de Lima, quien tomará las firmas de don Roberto Tarazona Páucar, doña Mercedes Peché Llaja de Tarazona, don Pacífico Huamán Huamán y doña Sabina Mamani Quispe, y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación